



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2378/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3039/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ PAGO - COLEGIO CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE E.R."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, en concepto de pago del Taller Técnico que se realizará en el Segundo Congreso Internacional de Bienes Raíces de Entre Ríos, el cual se realizará en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 30 de junio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, CUIT/CUIL n.º 30-70797225-0, con domicilio en calle Arturo Illia n.º 57 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en concepto de pago del Taller Técnico que se realizará en el Segundo Congreso Internacional de Bienes Raíces de Entre Ríos, el cual se realizará en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 30 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DPLYPR - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal